



Presidencia de la República Dominicana
CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
Año de la Innovación y la Competitividad

RESOLUCIÓN No. 02-2019

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Consejo Nacional de Drogas

VISTA: La **Ley No. 50-88** de fecha 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana y el **Decreto 46-16**, de fecha 14 de septiembre del año 2016, artículo 15, que faculta al Presidente del Consejo Nacional de a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Consejo Nacional de Drogas.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional de Drogas.

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Encargado del departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) Encargado del departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.
- c) Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) Encargado del departamento de Legal, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.
- e) Encargada de la División de Contabilidad, miembro



Artículo Tercero: El Comité Administrador de los Medios Web tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Realizar trimestralmente una evaluación del sub-portal de datos abiertos para dar fiel cumplimiento a lo establecido con las normativas de NORTIC No. A3-2014, y remitirla al Presidente de la Institución.
- b) Emitir informes al presidente del Consejo Nacional de Drogas, para informar el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares de NORTIC y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- c) Mantener y proporcionar una infraestructura adecuada para lograr los estándares y directrices que requiere la NORTIC al momento de subir a la WEB las informaciones previamente establecidas.
- d) Mantenerse al día en cuanto a todas las informaciones o normas que establezcan las NORTIC, a fin de discutir dichas innovaciones y sus adecuaciones al portal de la institución.
- e) Designar con anuencia de la máxima autoridad, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.

Artículo Cuarto: El Comité Administrador de los Medios Web tendrá como atribuciones principales las siguientes:

- a) **Administración y Seguridad:** Los medios Web del organismo tienen que contar con políticas y herramientas para minimizar los posibles riesgos de ataques fatales en su estructura interna, de modo, que se proteja tanto la infraestructura que les soportan, así como la integridad de la información de sus usuarios.
- b) **Accesibilidad:** Los medios web tienen que poseer la capacidad de acceso a sus contenidos por todas las personas, independientemente de las limitaciones propias del individuo.

Artículo Quinto: El Comité Administrador de los Medios Web del Consejo Nacional de Drogas deberá realizar trimestralmente reportes a la Máxima Autoridad de la Institución, de cualquier tipo de innovación, modificación o adecuación en la estructura de los medios web del organismo.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).


DR. RAAFAEL GUERRERO PERALTA
Mayor General (R), P.N.
Presidente del Consejo Nacional de Drogas

